

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a: 18/05/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300719990076700	Ejecutivo Mixto	CREDISA SA	OCEAGRO INVERSIONES LTDA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que emitan las manifestaciones que consideren pertinentes, de las observaciones al avalúo presentado por el extremo pasivo, obrantes a ID 23 del cuaderno principal del expediente digital.	10/05/2022		1
76001310300720170006100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARTHA CECILIA SANCHEZ MUÑOZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA al avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, obrante a ID 09 y 16 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.	10/05/2022		1
76001310300820170027600	Ejecutivo Singular	NEXSYS DE COLOMBIA	DIEGO FERNANDO VALENCIA ULLOA	Auto decide sobre arancel judicial OBS. ORDENAR a la sociedad Nexsys de Colombia S.A.S., el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$470.000 M/CTE. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial, a órdenes del CSJARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN - Convenio No. 13472 - Número de cuenta 3-0820-000632-5; igualmente, vencido el termino dispuesto para ello, sin que se haya efectuado el pago, se remitirá copia auténtica de la misma a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, con la constancia de que presta mérito ejecutivo. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	10/05/2022		1
76001310300920130017800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA CECILIA CRUZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL MORENO MONTAÑO	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA al avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, obrante a ID 31 y 32 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	10/05/2022		1

76001310301020180000700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS NAVIA MUÑOZ	Auto decide solicitud OBS. De la solicitud presentada por FINESA SA, córrase traslado a la contra parte, para que emita el pronunciamiento pertinente, por lo expuesto. -Requíerese a la abogada MARTHA LUCIA FIERRO ALZATE, para que allegue en el término de la distancia y a través de correo electrónico el certificado de existencia y representación de FINESA SA. -Ordénese notificar al acreedor prendario FINESA SA, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, o manifieste lo pertinente. Oficiése.	02/05/2022	1
76001400302620150082201	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ELENA ARANGO ARBOLEDA	ORLANDO VELASCO ANGULO	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - Regrese el proceso al despacho de origen, por lo expuesto. -Requíerese al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALLI, para que en consonancia con la Secretaria del Despacho den estricto cumplimiento al artículo 324 del CGP, cuando se trate de apelación de autos, además para que tenga en cuenta el inciso 4° del artículo ibídem que a la letra expone (...) El secretario deberá remitir el expediente o la reproducción al superior dentro del término máximo de cinco (5) días contados a partir del momento previsto en el inciso primero, o a partir del día siguiente a aquel en que el recurrente pague el valor de la reproducción, según el caso. El incumplimiento de este deber se considerará falta gravísima. (...), dado que es inadmisble que se envíe el expediente al superior dando al traste al inciso referenciado y después de más de dos meses se nos informe que declara desierto el recurso.	02/05/2022	1

Numero de registros: 6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)